

La extraordinaria de vacaciones se abonará en el mes de Junio por el equivalente a 30 días de salario real.

La extraordinaria de Navidad se abonará en el mes de Diciembre por el equivalente a 30 días de salario real.

**GASTOS DE LOCOMOCIÓN**

Cuando la distancia desde el domicilio al centro de trabajo, rebasa los 3 km. se abonará a 0,15 euros por kilómetro.

Cuando la locomoción al servicio de la empresa se realice por medios propios al trabajador, se abonarán a 0,21 euros por Km.

**JUBILACIÓN**

En el supuesto de que cualquier trabajador se jubile a partir de la edad de 60 años y hasta que cumpla los 65, con arreglo a las normas de la Seguridad Social, la empresa incrementará la pensión que le corresponde en un 10% de su base reguladora hasta que cumpla la edad de 65 años. Este complemento se aumentará anualmente en el mismo porcentaje que el I.P.C.

Este derecho no tendrá lugar cuando la Empresa necesite mantener en plantilla el puesto del trabajador y contratar por tanto, a otro trabajador en sustitución de quien desee jubilarse anticipadamente, aunque fuese en diferente cometido profesional.

**TABLA I**

**RETRIBUCIONES**

	EUROS MES	EUROS DIA
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Peón Ordinario		34,32
Peón Especialista		34,96
Oficial 3		35,64
Oficial 2ª		36,06
Oficial 1		36,38
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Almacenero	1.136,20	
Vigilante, ordenanza	1.030,03	
<b>PERSONAL ADMTVO.</b>		
Auxiliar	1.029,82	
Oficial 2ª	1.135,97	
Oficial 1ª	1.172,91	
Jefe 2ª	1.228,50	
Jefe 1ª	1.264,36	
<b>PERSONAL COMERCIAL</b>		
Técnico Cial. Titulado	1.358,85	
Técnico Cial. No titulado	1.264,61	
Vendedor/viajante	1.172,12	
<b>PERSONAL TECNICO</b>		
Jefe de Taller	1.264,36	
Encargado	1.166,71	
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Peritos y Licenciados	1.382,12	
Maestro Industria	1.193,41	

**ANEXO II**

**TABLA I-B**

	EUROS AÑO
<b>PERSONAL OBRERO</b>	
Peón Ordinario	15.615,60
Peón Especialista	15.906,80
Oficial 3ª	16.216,20
Oficial 2ª	16.407,30
Oficial 1ª	16.552,90

<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Almacenero	17.043,00
Vigilante, Ordenanza, Telefonista	15.450,45

<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Auxiliar	15.447,30
Oficial 2ª	17.039,55
Oficial 1ª	17.593,65
Jefe de 2ª	18.427,50
Jefe de 1ª	18.965,40

<b>PERSONAL COMERCIAL</b>	
Técnico Cial. Titulado	20.308,75
Técnico Cial. No titulado	18.969,15
Vendedor / viajante	17.581,80

<b>PERSONAL TECNICO</b>	
Jefe de Taller	18.965,40
Encargado	17.500,65

<b>TECNICOS TITULADOS</b>	
Peritos y Licenciados	20.731,80
Maestro Industrial	17.901,15

09/6833

**7.4 PARTICULARES**

**PARTICULAR**

*Información pública de extravío de título de Graduado en educación secundaria obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en educación secundaria obligatoria de doña Noemí Gordaliza Prado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de abril de 2009.—Firma ilegible.

09/6648

**7.5 VARIOS**

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA y BIODIVERSIDAD**

**Dirección General de Pesca y Alimentación**

*Notificación de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar de la resolución administrativa de la Baja de la Inscripción Registral, en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Nº del expediente: 39/40.524.

Datos de la industria: «Industrias Agroalimentarias del Pas, S.L.»

CIF: B-39473277.

Domicilio: Bº La Llosa s/n - Prases (Corvera de Toranzo).

Visto el informe de la Técnica de la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria y Pesquera, comunicando que en varias visitas realizadas desde el 5

de febrero de 2008 hasta el 6 de febrero de 2009, la que sería «Industrias Agroalimentarias del Pas, S.L.», se encuentra cerrada y sin actividad.

Visto el artº 11.1 b) del Decreto 12/2007, de 25 de enero, por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la baja de la inscripción registral se producirá: "Cuando se comprueba la paralización de la industria durante más de doce meses sin haberlo comunicado a la Dirección General de Pesca y Alimentación".

Esta Dirección General,

#### RESUELVE

Proceder a la Baja de la Inscripción Registral de la industria «Industrias Agroalimentarias del Pas, S.L.», que consta en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras con el nº 39/40.524.

La Presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer recurso de Alzada, de conformidad con lo establecido en el artº 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, 20 de abril de 2009.–Fernando Torrontegui Mirones.

09/6533

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 4 de mayo de 2009, por la que se cambia la denominación específica del Centro Público de Educación Infantil y Primaria José Antonio, de Laredo por la de Villa del Mar, sito en la alameda José Antonio, s/n.*

Visto el expediente tramitado a instancia del director del Centro de Educación Infantil y Primaria José Antonio, domiciliado en la alameda José Antonio s/n de Laredo, solicitando cambiar la denominación específica por Villa del Mar.

#### HECHOS

Primero: El Centro Público José Antonio, sito en la alameda José Antonio s/n de Laredo, se encuentra autorizado para impartir el nivel de Educación Infantil y Primaria.

Segundo: La mencionada solicitud ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación con fecha 4 de abril de 2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Son de aplicación al presente caso, las siguientes Disposiciones:

- Disposición transitoria 8.ª del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre (BOE 11 de enero de 1982).

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación.

Por todo lo cual, esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero: Aprobar la denominación específica al Centro de Educación Infantil y Primaria José Antonio de Laredo, número de código: 39003375, que en lo sucesivo se denominará Villa del Mar.

Segundo: La modificación de cambio de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero: Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/7011

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de errores en la Resolución de 14 de abril de 2009, publicada en el BOC número 78, de 24 de abril, por la que se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos con los centros privados.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 14 de abril de 2009 publicada en el B.O.C. nº 78, de 24 de abril de 2009, por la que se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos con los centros privados, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 5744 donde dice:

"San Juan Bautista" Equipos e instalaciones electrotécnicas	1	1
---	---	---

Debe decir:

"San Juan Bautista" Equipos e instalaciones electrotécnicas	0	1
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	1	0

Donde dice:

"Ángeles Custodios" Farmacia	1	
------------------------------	---	--

Debe decir:

"Ángeles Custodios" Farmacia y Parafarmacia	1	
---	---	--

En la página 5745, donde dice:

"María Auxiliadora" Equipos e instalaciones electrotécnicas	1	1
---	---	---

Debe decir:

"María Auxiliadora" Equipos e instalaciones electrotécnicas	0	1
Instalaciones eléctricas y automáticas	1	0

Donde dice:

"María Inmaculada" Explotación de sistemas informáticos	1	1
---	---	---

Debe decir:

"María Inmaculada" Explotación de sistemas informáticos	0	1
Sistemas Microinformáticos y Redes	1	0

En la página 5746, donde dice:

"María Auxiliadora" Sistemas de Telecomunicación e Informatización	1	1
--	---	---

Debe decir:

"María Auxiliadora" Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	1	1
---	---	---

Santander, 6 de mayo de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/7205